



Acuerdo plenario de 31 de enero de 2008

3.- APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES A LA EMPRESA MUNICIPAL “NEMASA”.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la encomienda del servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes a la empresa municipal “NEMASA”.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) y diez en contra (Grupo Socialista y Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto y perteneciente a EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Considerando que la empresa municipal “NETEJA, SANEJAMENT URBÀ I MANTENIMENT DE ZONES VERDES DE MISLATA” tiene entre sus fines de gestión de servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.

Considerando que los parques públicos son uno de los servicios obligatorios de todos los municipios, según el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Según el art. 25 de la misma Ley, el Ayuntamiento tiene competencias en materia de parques y jardines, protección del medio ambiente. Corresponde al Pleno, según el artículo 22 f) de la ley citada la aprobación de las formas de gestión de los servicios públicos.

Considerando que la conservación y mantenimiento de zonas verdes se ha venido prestando por servicios municipales y mediante la contratación con empresas de la prestación de estos servicios “NETEJA, SANEJAMENT URBÀ I MANTENIMENT DE ZONES VERDES DE MISLATA” está prestando estos servicios desde 1 de enero de 2008, siendo necesario realizar de forma expresa la encomienda de la gestión.

Considerando que el art. 85 de la LBRL establece que la sociedad mercantil local cuya capital pertenezca íntegramente a la entidad local es una de las formas de gestión directa de los servicios públicos.

Considerando que en fecha 17 de enero se aprobó por el Consejo de Administración de la empresa municipal el plan de la empresa para 2008, estando prevista la aprobación por la Junta General antes de la adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno de la Corporación.



Considerando que resulta conveniente establecer el marco de relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa municipal, mediante la aprobación del correspondiente convenio.

Vistos los informes de Secretaría General y de Intervención de fecha 21 de enero y 22 y 30 de enero de 2008 respectivamente

Se acuerda:

- 1) Encomendar a la empresa municipal "NETEJA, SANEJAMENT URBÀ I MANTENIMENT DE ZONES VERDES DE MISLATA", con efectos 1 de enero de 2008, la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes en todo el término municipal.
- 2) Aprobar el convenio regulado de las relaciones con la empresa.
- 3) Las transferencias económicas del Ayuntamiento a la empresa serán las resultantes del plan anual de la empresa, estableciéndose la oportuna consignación presupuestaria en el presupuesto municipal.
- 4) Autorizar a la Alcaldía para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.